

División Apoyo Logístico, 1 de diciembre de 2022.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Ampliada N° 13/2022 para la contratación de una empresa que preste los servicios de cálculo actuarial respecto de: a) provisiones de beneficios al personal de largo plazo y post empleo; b) cálculo de la reserva matemática que respalda el pasivo que debe mantener el Banco por el fondo de protección de inmuebles; c) cálculo de tasaciones estadísticas de colaterales del BHU.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30/09/2022 se realizó la apertura de ofertas, presentándose las siguientes 2 empresas: Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración y PriceWaterhouseCoopers LTD.
2. Que se cuenta con dotación presupuestal de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 24/11/2022 en fo. 616 (afectación GRP N° 1932/2022).
3. Que con fecha 31/10/2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicita, por medio del Departamento Compras y Contrataciones, que: la empresa Fundación de Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración: aclare plazo de validez de la oferta (art. 11 numeral 3 del Pliego), y la empresa Pricewaterhousecoopers LTDA: presente las cartas que acrediten los antecedentes presentados (art. 11 numeral 6 y 2.2.1. del Pliego) (fo. 572).
4. Que con fecha 07/11/2022 la citada Comisión remite el expediente a la División Contaduría para informe técnico, al amparo de lo dispuesto por el art. 66 literal B del TOCAF (fo. 605).
5. Que en su informe de fecha 18/11/2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar a la empresa Fundación de Apoyo a FCEA el servicio licitado (fs. 611-612).

ATENCIÓN: A la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Fundación de Apoyo a FCEA el servicio de cálculo actuarial, por un importe total de \$ 2.625.000 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veinticinco mil) IVA exento, en los términos de su oferta. El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prórrogas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 3 años de prórroga, 4 años en total.
2. Remitir las presentes actuaciones a la intervención preventiva del contador delegado del Tribunal de Cuentas.

Pablo Vargha
Gerente de División Apoyo Logístico

2022-52-1-04912